



## **PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO PARA EL PERÍODO 2024-2028**

### **LINEAMIENTOS SOBRE LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE LA OPINIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

El Consejo Académico del Nivel Medio Superior mediante el acuerdo CANMS2024-E10-05 de su décima sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre del 2024 informa que, para el proceso de designación de la persona titular de la Dirección del Colegio del Nivel Medio Superior para el periodo 2024-2028, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75, fracciones I y III, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el procedimiento de recepción de la opinión de la comunidad universitaria se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

- I. La comunidad universitaria podrá expresar su opinión sobre: a) el perfil y trayectoria de la persona candidata, b) su proyecto de desarrollo en concordancia con el proyecto de desarrollo de la Universidad de Guanajuato, c) su conocimiento de la realidad institucional y; d) su capacidad para conducir el Colegio de Nivel Medio Superior.
- II. La comunidad universitaria podrá consultar el proyecto y perfil de las personas candidatas en el sitio (<https://www.ugto.mx/colegionms/procesodirector2024>) a partir del 11 de noviembre de 2024, una vez que el Pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior defina qué personas aspirantes cumplen con los requisitos para ser consideradas personas candidatas.
- III. La Comisión Especial recabará las opiniones de la comunidad universitaria mediante la cuenta de correo electrónico ([procesocnms20242028@ugto.mx](mailto:procesocnms20242028@ugto.mx)), quienes integran la comunidad universitaria del Colegio de Nivel Medio Superior y que deseen expresar

sus opiniones a través de este medio, adjuntarán un archivo en formato PDF que contenga el nombre completo de quien las emite, su número de estudiante o de empleado (a) según corresponda, así como su firma autógrafa.

O bien, podrá expresar sus opiniones a través del formulario del sitio <https://www.ugto.mx/colegionms/procesodirector2024>

No se considerarán expresiones anónimas ni aquellas que sean ajenas a los perfiles, proyectos y trayectorias de las personas candidatas.

- IV. La Comisión Especial tomará en cuenta las opiniones de la comunidad universitaria, recabadas del 11 al 15 de noviembre del 2024. Dichas opiniones servirán para que la Comisión Especial las considere para el informe que presente al Pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior.
- V. Adicionalmente, la Comisión Especial organizará 4 foros donde las personas candidatas presentarán sus proyectos de desarrollo y la comunidad universitaria podrá expresarse. Dichos foros se llevarán a cabo bajo la dinámica que determine la Comisión Especial.
- VI. En el marco de la autonomía universitaria que prevalece en nuestra Casa de Estudios, el procedimiento de consulta de la opinión de su comunidad universitaria que establece la fracción III del artículo 75 del Estatuto Orgánico, podrán participar exclusivamente quienes integran la comunidad universitaria, en los términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica.

De conformidad con la normatividad universitaria, el proceso de designación y el procedimiento de consulta de la opinión de la comunidad universitaria del Colegio del Nivel Medio Superior se desarrollarán atendiendo a los principios fundamentales de libertad, equidad, pluralidad, imparcialidad, respeto y participación, inherentes a la vida universitaria, garantizando en todo momento el orden, la equidad, el respeto y la libre expresión necesarias para su desarrollo.

La participación de las personas candidatas y de la comunidad universitaria deberá regirse por los valores institucionales y el Código de Ética de la Universidad de Guanajuato.

Atentamente,  
“La verdad os hará libres”

Consejo Académico del Nivel Medio Superior

## AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, 62 al 68 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, hacemos de su conocimiento el aviso de privacidad integral del Colegio de Nivel Medio Superior, responsable del tratamiento de los datos personales, obtenidos en virtud de las atribuciones expresas que la normatividad aplicable le confiere. Consultese en:  
[https://www.transparencia.ugto.mx/images/docs/privacidad/cnms/Direccion\\_Colegio\\_del\\_Nivel\\_Medio\\_Superior\\_API\\_20032024.pdf](https://www.transparencia.ugto.mx/images/docs/privacidad/cnms/Direccion_Colegio_del_Nivel_Medio_Superior_API_20032024.pdf)